

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00409.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase allegar memorial poder dirigido a la autoridad judicial que corresponde, esto es, dirigido al señor Juez Civil Municipal - Reparto - de ésta ciudad capital, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del C. G. del Proceso.-

Nótese por parte del apoderado judicial que el poder allegado con la demanda no está dirigido a ninguna autoridad judicial en específico y en tratándose de poder especial, los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados, acorde a lo normado por el artículo 74 del código en referencia (ver folios 04 y 06 - derivado No. 001 del expediente digital).-

2. Apórtese el boletín de avalúo catastral del bien inmueble objeto de la presente acción con vigencia para el año 2023, esto con el fin de establecer la cuantía del presente asunto (C. G. del Proceso, artículo 26, numeral 4°).-

3. Sírvase aportar un dictamen pericial que determine el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente, la partición, si fuere el caso, y el valor de las mejoras, en caso que aquellas se reclamen, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 406 (inciso final) del C. G. del Proceso.-

4. En el escrito contentivo de la demanda (acápites de notificaciones), sírvase indicar bajo la gravedad del juramento como obtuvo la parte demandante la dirección de correo electrónico del extremo demandado, donde aquel recibe notificaciones personales, aportando además las evidencias correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **097**, hoy **09 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.